

**RESOLUCIÓN 159 DE 2023
(02 DE AGOSTO)**

"Por la cual se efectúan traslados en el Plan de Acción de la vigencia 2023"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 036 del 26 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 y 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, le corresponde al Rector: *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes"* igualmente, *"Suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes"*.

Que mediante Resolución 315 del 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan de Acción para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$19.504.035.839.) ML.

Que a través de la Resolución 328 del 29 de diciembre de 2022, se efectuaron ajustes en el Plan de Acción vigencia 2023, por la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.478.410.935) ML

Que mediante Resolución 034 del 15 de febrero de 2023, se realizaron traslados en el Plan de Acción de la vigencia 2023, por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.) ML.

Que mediante Resolución 051 del 03 de marzo de 2023 se adicionó el Plan de Acción de la vigencia 2023, en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$573.294.293.) ML.

Que mediante Resolución 069 del 24 de marzo de 2023 se efectuaron traslados en el Plan de Acción de la vigencia 2023, en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$67.158.559.) ML.

Que mediante Resolución 087 del 21 de abril de 2023 se adicionó el Plan de Acción de la vigencia 2023, en la suma de QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$15.188.706.847) ML.

Que mediante Resolución 106 del 11 de mayo de 2023 se efectuaron traslados el Plan de Acción de la vigencia 2023, en la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$222.786.594) ML.

Vigilada Mineducación

**RESOLUCIÓN 159 DE 2023
(02 DE AGOSTO)**

Que mediante Resolución 109 del 18 de mayo de 2023 se adicionó el Plan de Acción de la vigencia 2023, en la suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.773.307.766) ML.

Que mediante Resolución 124 del 20 de junio de 2023 se adicionó el Plan de Acción de la vigencia 2023, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$2.378.604.932.) ML.

Que mediante Resolución 147 del 14 de julio de 2023 se adicionó el Plan de Acción de la vigencia 2023, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$2.614.987.406.) ML.

Que el Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana mediante Memorando No. 4-469 del 14 de junio de 2023, solicita trasladar recursos por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.791.800.) ML. del Proyecto de Inversión SA.PY.2 Dotación de Equipos y muebles, con el fin de realizar el mantenimiento a los microscopios y al equipo Tablet Anatomage de los laboratorios de la Facultad de Salud.

Que esta petición se presentó al Comité Financiero que se realizó mediante Consulta virtual No. 005 del 23 de junio de 2023, en la cual se avaló dicha solicitud.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Trasladar del Plan de Acción de la vigencia 2023, la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.791.800.) ML., en los siguientes Proyectos y Actividades:

TRASLADO SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO						
PROYECTO	SIGLA	ACCIÓN	CREDITO	CONTRACRÉDITO	FUENTE	SEDE
SA-PY2. Dotación de Equipos y Muebles..	SA.PY.2.1	Dotación de equipos para laboratorios de Docencia.		-\$ 13.791.800	EST. LEY 1697/16 23	NEIVA
	SA.PY.2.2	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Laboratorios de Docencia.	\$ 13.791.800		EST. LEY 1697/16 23	

**RESOLUCIÓN 159 DE 2023
(02 DE AGOSTO)**

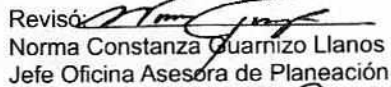
ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

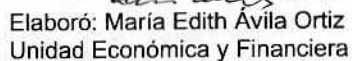
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Revisó: 
Norma Constanza Guarnizo Llanos
Jefe Oficina Asesora de Planeación


Elaboró: María Edith Ávila Ortiz
Unidad Económica y Financiera

Revisó: Secretaría General